



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 06

El Yopal Casanare, 27 de julio de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES Identificación: 25277009 expedida en Popayán Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: DIAG 30 TRANSV 7C-02 Yopal Teléfono de contacto: 3183853199 E-mail de contacto: angelalopezchaves26@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor EDWARD YAIR NIETO PACHÓN Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del GLMGC Resolución de Nombramiento No. 2026190000003145 del 16-01-2026
3. No. DEL CONTRATO –FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 030-CENACYOPAL-2026. Fecha de suscripción: 30-01-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 57-46-101011458 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 28-01-2026 Aprobado por: TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
5. CRP	No. CDP: 3426 Fecha expedición: 08/01/2026 No. CRP: 4526 Fecha expedición: 30-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$ 41230000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL GLMGC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	a celebrarse, salvo aspectos autorizados por El Grupo de Caballería liviano Montado No. 16 Guías de Casanare. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el GMGDC, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011. 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 14. Desplazarse a las áreas de operaciones asignadas al GMGDC a fin de realizar capacitaciones al personal militar que integra las bases militares. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional, Ley de Víctimas,
--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 2. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11). 5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad, ejecutivo y comandantes de la unidad militar, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 10. No realizar representaciones judiciales o asesorar las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios. 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
--	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Responder por los requerimientos del comando superior como lo son la actualización SIJEN procesos administrativas, disciplinarias y demás requerimientos que sean exigidos por el comando superior. 22. En cuanto a las investigaciones disciplinarias y administrativas, el prestador de servicio expondrá mensualmente de manera personal al Comandante de la BR16 el estado actual de las mismas y asumirá los compromisos que este le asigne. 23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al Comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios No 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos. 24. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al Comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios No. 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado No. 16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos. 25. Analizar, evaluar y conceptuar, en materia jurídica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales y administrativos, absolver consultas, derechos de petición, recurso de
--	---





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	apelación, reposición y los demás de competencia de El Batallón de Servicios No. 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado No. 16 Guías del Casanare, de acuerdo con las políticas institucionales. 26. Contribuir a la implementación en la difusión de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la oficina jurídica integral u avaladas por el Comando de la Unidad, encaminada a la salvaguarda de los Derechos Humanos y demás temas jurídicos en pro de la legitimidad de las tropas a todo nivel. 27. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar o las unidades militares y el CEDE 11 en temas de su conocimiento que le sean solicitados 28. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago. 29. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el lugar dispuesto por el Comandante de la Unidad Táctica.
10. PERIODO DEL INFORME	julio del 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorías al comandante de la Unidad Militar 2. Asesorías al Ejecutivo y Segundo comandante de la Unidad Militar. 3. Proyección y elaboración Solicitud información ID. 37024. 4. Asesoría en audiencia Continua práctica de pruebas ID 37024 5. Proyección y elaboración Solicitud información Acta de audiencia ID 38562 6. Asesoría en audiencia lectura de cargos ID 38562 7. Proyección y elaboración Solicitud información solicitud información ID 38563 8. Proyección y elaboración acta de audiencia lectura de cargos ID 39259 9. Asesoría en audiencia Pruebas ID 39259 10. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41413 12. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41414 13. Proyección y elaboración Solicitud información ID 41452 Proyección y elaboración Solicitud información ID 42068 14. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42068 15. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42705 16. Proyección y elaboración Solicitud información ID 42768 17. Proyección y elaboración Solicitud información ID





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

	43469 18. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley ID 43469 19. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 43824 20. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 43877 21. Proyección y elaboración Auto de apertura ID 44130 22. Proyección y elaboración Posesión Perito IA 11216-2025 23. Proyección y elaboración requerimientos para publicación OAS al BASER16 24. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 43877 25. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 43877 26. Proyección y elaboración Comunicaciones de Ley 44130 27. Proyección y elaboración apertura averiguación previa 28. Asesorías a la Unidad sobre requerimiento de Justicia. 29. Asistencia Radar Procesos disciplinarios y Administrativos BR16.												
1. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$41230000 Valor autorizado a pagar: \$ 4.123.000,00												
2. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	PAGO<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>\$ 350,300</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$ 273,700</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 11,500</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	\$ 350,300	SALUD	SANITAS	\$ 273,700	ARL	POSITIVA	\$ 11,500
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colpensiones	\$ 350,300											
SALUD	SANITAS	\$ 273,700											
ARL	POSITIVA	\$ 11,500											
3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)												





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO No. 16 “GUIAS DE CASANARE”

4. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5. RECOMENDACIONES	NINGUNA
6. CONCLUSIONES	Durante el mes de julio el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 27 días de julio de 2026

Mayor EDWARD YAIR NIETO PACHÓN
SUPERVISOR Contrato No 030-CENACYOPAL-2026
Ejecutivo y Segundo Comandante del GLMGC
Resolución de Nombramiento No. 2026190000003145 del 16-01-2026

